



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 367 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 22 OCT 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

En Informe Técnico N° 580-2018-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 05 de Octubre del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 345-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de Octubre del 2018, que Rectifica la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0123-2018-GRJ/GRI, de fecha 21 de Marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la parte de Visto y Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 345-2018-GRJ/GRI, de fecha 09 de Octubre del 2018.

Que, en el presente caso podemos apreciar que, los datos contenidos en parte de Vistos y Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 345-2018-GRJ/GRI, **se consigna erróneamente** lo siguiente:

Donde dice:

- En el párrafo **Primero** de la parte de los Visto:

(...) "**EI REPORTE N° 3385-2018-GRJ/GRI/SGSLO**, de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (...)"

- En el párrafo **Primero** de la parte de los Considerandos:

(...) "**Que, mediante REPORTE N° 3385-2018-GRJ/GRI/SGSLO**, de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (...)"

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tanto es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto:**

Debe decir:

- En el párrafo **Primero** de la parte de los Visto:



G. R. I.	
REG. N°	2941081
EXP. N°	1760988



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

(...) "El REPORTE N° 3384-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (...)".

- En el párrafo **Primero** de la parte de los Considerandos:

(...) "Que, mediante REPORTE N° 3384-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (...)".

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta **PROCEDENTE** rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 345-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de Octubre del 2018; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la parte de Vistos y Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 345-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de Octubre del 2018, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

- En el párrafo **Primero** de la parte de los Visto:

(...) "El REPORTE N° 3385-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (...)".

- En el párrafo **Primero** de la parte de los Considerandos:

(...) "Que, mediante REPORTE N° 3385-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (...)".

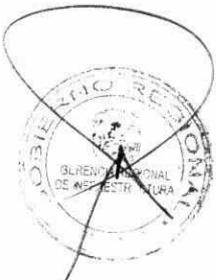
Donde debe decir:

- En el párrafo **Primero** de la parte de los Visto:

(...) "El REPORTE N° 3384-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (...)".

- En el párrafo **Primero** de la parte de los Considerandos:

(...) "Que, mediante REPORTE N° 3384-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (...)".





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 345-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de Octubre del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 OCT 2018

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL